



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2025-A-MDI/LC-C.**

Amaybamba, 27 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### **VISTO:**

El Informe N° 0099-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; la Opinión Legal N° 061-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público y que comprende los Créditos Presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante el Resolución de Alcaldía N° 174-2024-A-MDI, de fecha 18 de diciembre del 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a las modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional, ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominado "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo, siendo de alcance a las entidades del Sector Públicos señalados en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, el literal a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, señala que, en el caso de las modificaciones presupuestarias por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, estas se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

#### Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

(...)

- Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 025-2025-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, (...) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales";

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 025-2025-EF, detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), donde el Pliego Municipalidad Distrital de Inkawasi, tiene una transferencia por la suma de S/. 6,131,774.00 (Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 0099-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de Crédito Presupuestario autorizado por el Decreto Supremo N° 025-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales; por el monto de S/. 6,131,774.00 (Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Incahuasi, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", con CUI N° 2342569, desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, mediante la Opinión Legal N° 061-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, **OPINA** que es procedente aprobar mediante acto resolutivo del titular de la entidad, modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por incorporación de Crédito Presupuestario autorizado por el Decreto Supremo N° 025-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales; por el monto de S/. 6,131,774.00 (Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para continuar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Incahuasi, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco", con CUI N° 2342569;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 025-2025-EF; el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el Ejercicio Fiscal 2025, por incorporación Vía Crédito Suplementario, autorizado por el Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Locales; por el monto de **S/. 6,131,774.00 (Seis Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	
<b>SECCIÓN SEGUNDA :</b>	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO :</b>	301859 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL :</b>	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	2342569 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD INCAHUASI, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORÍA DE GASTO</b>	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



ACTIVIDAD	5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 6,131,774.00
TOTAL DE EGRESOS		S/. 6,131,774.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI  
LA CONVENCION - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA  
ALCALDE  
D. N. I. 23998881

C/C  
Archivo  
Gerencia Municipal  
OF.PPTO  
U. Sistemas e Informatica

